



MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-6499

Resolución de 4 de julio de 2018, que convoca a las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación en el programa de Especial Atención al Deporte (ESPADE) en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2018-2019.

La Orden ECD/78/2018, de 26 de junio, que regula el programa ESPADE (Especial Atención al Deporte), para la conciliación de estudios y entrenamiento deportivo de alumnos que cursan Educación secundaria obligatoria y Bachillerato, así como el acceso a dicho programa en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, requiere, para su desarrollo, la participación de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 7 de la citada Orden, establece que anualmente el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte publicará la correspondiente resolución para la participación de las federaciones deportivas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente establecido para el curso 2018-2019,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de actuación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación en el programa de Especial Atención al Deporte (ESPADE) en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2018-2019.

Segundo. Implantación del programa en centros educativos.

El programa ESPADE se implantará en el curso 2018-2019, en los Centros Educativos de Referencia y cursos que establece el Anexo I. Del mismo modo, se detalla el número de plazas ofertadas por curso y, en los Centros Educativos de Referencia de Santander, el tipo de deporte propuesto.

Tercero. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

- 1. Para participar en el programa ESPADE, las federaciones deportivas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberán presentar la solicitud correspondiente según modelo normalizado que figura como Anexo II, junto con la siguiente documentación:
 - a) Programa deportivo, según lo establecido en el Anexo III.
 - b) Impreso de solicitud de cada deportista, según modelo establecido en el Anexo IV.
 - c) Ficha técnica de cada deportista según modelo establecido en el Anexo V.
- d) Certificación académica de las calificaciones del curso 2016/2017 y de las evaluaciones del curso 2017/2018.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Las solicitudes se presentarán en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, nº 53, 6ª planta, 39010, Santander), a través del Registro Electrónico común (REC) disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre. Para facilitar

Pág. 18955 boc.cantabria.es 1/14





MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

la tramitación de las solicitudes deberá enviarse una copia de la documentación presentada en Registro por correo electrónico a la siguiente dirección: deporteescolar@cantabria.es

Cuarto. Criterios de valoración de las solicitudes.

- 1. Los programas deportivos presentados por las federaciones se valorarán con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 85 puntos:
- a) Contenido técnico del programa deportivo. Hasta 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
- 1º. Contextualización y coherencia del programa con la realidad federativa en que se desarrolla. Hasta 6 puntos.
- 2º. Descripción de objetivos: Concreción, adecuación y materialización de los mismos. Hasta 8 puntos.
- 3º. Planificación general de la temporada: Estructura, periodización y sistemas de entrenamiento acordes a la edad de desarrollo del deportista. Hasta 8 puntos.
- 4º. Evaluación y metodología: Adecuación y aplicabilidad de los instrumentos y estrategias para el control y seguimiento del programa, así como de la metodología empleada. Hasta 8 puntos.
- b) Titulación y currículum profesional de los técnicos responsables. Hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1º. Master en Alto rendimiento deportivo: 4 puntos.
- 2º. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente, con especialización técnica en la modalidad deportiva a desarrollar: 3 puntos.
 - 3º. Experiencia Profesional:
- 3º.1. Por el desempeño de labores técnicas de dirección de deportistas en el ámbito internacional: 8 puntos.
- 3º.2. Por el desempeño de labores técnicas de dirección de deportistas en el ámbito nacional: 3 puntos.

En este punto se valorarán únicamente los méritos del técnico responsable del desarrollo del programa.

- c) Carácter olímpico de la modalidad deportiva objeto de solicitud. 20 puntos.
- d) Resultados deportivos de la modalidad deportiva objeto de solicitud en la temporada anterior. Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
- 1º. Por la participación de deportistas en competiciones internacionales oficiales. Hasta
 4 puntos.
- 2º. Por títulos de campeón, subcampeón o tercer clasificado en competiciones oficiales nacionales. Hasta 3 puntos.
- 3º. Por la participación de deportistas en Programas Nacionales de Tecnificación Deportiva. Hasta 3 puntos.
- e) Participación de la mujer en el programa en cada correspondiente convocatoria. Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera.
 - 1º. Participación de una o más técnicas deportivas: 4 puntos.
 - 2º. Participación de deportistas:
 - 2º.1. Más del 50% de deportistas mujeres: 6 puntos.
 - 2º.2. Entre un 25% y un 50% de deportistas mujeres: 2 puntos.
 - 2º.3. Menos del 25% de deportistas mujeres: 0 puntos.

Para poder ser objeto de inclusión en el programa ESPADE, el programa deportivo presentado por la federación deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos, conforme a los criterios establecidos en este apartado.

Pág. 18956 boc.cantabria.es 2/14







MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

En el supuesto de federaciones cuyos programas deportivos no alcancen la puntuación mínima de cuarenta y cinco puntos, no se realizará la valoración de los deportistas propuestos por las mismas.

- 2. La valoración de cada deportista se realizará conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:
 - a) Criterios de inclusión en el programa y de proyección deportiva. Hasta 50 puntos.

Se tendrá en cuenta la puntuación otorgada por la federación deportiva a cada deportista en función de los criterios que establezca para la correspondiente convocatoria, que deberán ajustarse a lo previsto en el artículo 6.3 i) de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio. La federación correspondiente valorará la inclusión y proyección deportiva sobre 100 puntos, siendo la puntuación final a otorgar por este apartado el 50% de esa puntuación.

- b) Currículum deportivo. Hasta 20 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
- 1º. Participación en competiciones oficiales de ámbito nacional: Hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera.
- 1º.1. Por ser campeón, subcampeón o tercer clasificado en competiciones oficiales nacionales, por estar situado entre los tres primeros puestos en Ranking nacional o por poseer una mejor marca personal entre las cinco primeras de ámbito nacional: 15 puntos.
- 1º.2. Por ser finalista en competiciones oficiales de ámbito nacional, por estar situado en el Ranking nacional entre el 30% de los deportistas mejor clasificados o por poseer una marca personal entre las diez mejores marcas nacionales: 10 puntos.
 - 1º.3. Por participación en competiciones oficiales de ámbito nacional: 5 puntos.
- 2º. Participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico: hasta 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera.
- 2º.1. Por ser campeón, subcampeón o tercer clasificado en competiciones oficiales autonómicas, por estar situado en los tres primeros puestos en Ranking autonómico o por poseer una mejor marca personal entre las tres primeras de ámbito autonómico: 5 puntos.
 - 2º.2. Por participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico: 2 puntos.
 - c) Rendimiento académico. Hasta 30 puntos.
- 1º. Por la suma de la nota media obtenida por el deportista en las evaluaciones primera y segunda del curso escolar en el que se realiza la convocatoria: hasta 20 puntos.
 - 2º. Por la nota media del curso escolar anterior: hasta 10 puntos.

Los deportistas que no obtengan una puntuación individual mínima de 50 puntos, conforme a los criterios establecidos en este apartado, no podrán ser objeto de inclusión en el programa ESPADE.

3. La puntuación final de los deportistas, a los efectos de establecer el orden de prelación entre ellos, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida a título individual, según los criterios establecidos en el punto 2, y la puntuación obtenida por la federación deportiva correspondiente, según los criterios establecidos en el punto 1.

Quinto. Instrucción del procedimiento.

- 1. Todas las notificaciones a realizar a los interesados durante las fases de instrucción y resolución de la convocatoria se practicarán a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/Vargas nº 53, 6ª planta, Santander) y en la página web http://deportecantabria.com. Estas publicaciones sustituirán a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 2. La instrucción se realizará por la Dirección General de Deporte. Sus funciones comprenderán:
- a) La verificación de que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exi-

Pág. 18957 boc.cantabria.es 3/14







MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

gidos, requerirá al solicitante, a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, planta 6a, Santander), para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución al efecto.

- b) Petición de asesoramiento y de cuantos informes estime necesarios para resolver.
- c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las federaciones propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para participar en el programa ESPADE.
- 3. Se constituirá un Comité de Valoración nombrado por el titular de la Dirección General competente en materia de Deporte, e integrado por:
- a) Presidente: Titular de la Dirección General competente en materia de Deporte o persona en quien delegue.
 - b) Vocales:
 - 1º. El jefe de Servicio de Deporte o persona en quien delegue.
- 2º. Un asesor técnico docente, especialista en deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General competente en materia de Deporte.
- c) Secretario: Un funcionario de la Dirección General competente en materia de Deporte, designado por la titular de la misma, con voz, pero sin voto.

El régimen jurídico de dicho órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 4. El comité de valoración ejercerá las siguientes funciones:
- a) Realizar la valoración de los programas deportivos presentados por las federaciones y de los méritos alegados por cada uno de los deportistas solicitantes en función de los criterios establecidos en el apartado Cuarto.
 - b) Emitir el informe correspondiente que sirva de base para la elaboración de la resolución.
 - c) Establecer la relación ordenada de federaciones solicitantes por puntuación obtenida.
 - d) Establecer la relación ordenada de deportistas solicitantes por puntuación obtenida y modalidad deportiva.

Sexto. Procedimiento de valoración de las solicitudes.

- 1. El Comité de Valoración realizará la valoración de los programas deportivos de las federaciones y de los méritos de los deportistas con arreglo a los criterios establecidos en el apartado Cuarto, y emitirá el correspondiente informe, que deberá expresar:
 - a) Federaciones admitidas por orden de puntuación y no admitidas, indicando sus causas.
- b) Listados de deportistas solicitantes admitidos en el programa por modalidad deportiva, ordenados por la puntuación obtenida en cada modalidad según lo establecido en el apartado Cuarto. Asimismo, en su caso, se especificará para cada modalidad el listado de deportistas no admitidos, indicando sus causas.
- 2. La Dirección General competente en materia de Deporte trasladará dicho informe a la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a los efectos de asignar Centro Educativo de Referencia a los deportistas seleccionados y formular propuesta de resolución.

Séptimo. Asignación del alumnado a los Centros Educativos de Referencia.

La Dirección General de Innovación y Centros Educativos asignará al alumnado a los Centros Educativos de Referencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En primer lugar se asignará al Centro Educativo de Referencia de la zona correspondiente a su domicilio, por orden de puntuación obtenida por el alumno. Dichas zonas se establecen en el anexo II A de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio.
- b) En segundo lugar se asignará al Centro Educativo de Referencia de la zona limítrofe co-







MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

c) En tercer lugar se asignará al resto del alumnado a los Centros Educativos de Referencia donde hubiera plazas disponibles por el orden de puntuación obtenida.

Octavo. Propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia.

- 1. Una vez asignados los Centros Educativos de Referencia, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos dictará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte situado en c/ Vargas 53, 6ª planta, de Santander, y en la página web http://deportedecantabria.com.
- 2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en el citado tablón de anuncios, para formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con la valoración del programa deportivo, en el caso de las federaciones, o la valoración de los méritos alegados o centro educativo asignado, en el caso de los deportistas.
- 3. Las alegaciones que en su caso formulen las federaciones y/o los deportistas en relación con la aplicación de los criterios de valoración previstos en el apartado Cuarto serán analizadas por el Comité de Valoración.

Noveno. Propuesta de resolución definitiva y aceptación del centro asignado para participar en el programa.

- 1. Concluido el trámite de audiencia y analizadas las alegaciones que, en su caso, se hubieran formulado, el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos dictará propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que será objeto de publicación en los términos señalados en el punto 1 del apartado Octavo.
- 2. Los deportistas que hubieran sido admitidos en el programa ESPADE dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el citado tablón de anuncios, para dar su conformidad expresa a participar en dicho programa en el Centro Educativo de Referencia que se les hubiera asignado, según el anexo VI. En caso de no hacerlo, se considerará que el alumno deportista candidato desiste de su pretensión y la plaza inicialmente asignada podrá ofrecerse al primero de los solicitantes en lista de espera.

Décimo, Resolución,

- 1. Finalizado el plazo establecido en el apartado Noveno, punto 2, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dictará resolución, debidamente motivada, en la que conste:
 - a) Federaciones admitidas por orden de puntuación y no admitidas, indicando sus causas.
- b) Listados de alumnos deportistas solicitantes admitidos en el programa por modalidad deportiva, ordenados por la puntuación obtenida en cada modalidad según lo establecido en el apartado Cuarto, y Centro Educativo de Referencia asignado. Asimismo, en su caso, se especificará para cada modalidad el listado de alumnos deportistas no admitidos, indicando sus causas.
- 2. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte situado en c/ Vargas 53, 6ª planta, de Santander, y en la página web http://deportedecantabria.com.
- 3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el referido tablón de anuncios, y la resolución de este agotará la vía administrativa, por lo que contra ella solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Undécimo. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2018-6499







MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

Duodécimo. Régimen de recursos.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de julio de 2018. El consejero de Educación, Cultura y Deporte, Francisco Javier Fernández Mañanes.

ANEXO I

PROGRAMA ESPADE 2018-2019

CENTROS EDUCATIVOS DE REFERENCIA

(Resolución de 4 de julio de 2018)

Centros Educativos de Referencia donde se implantará el programa ESPADE en el curso escolar 2018/2019 y tipo de deporte ofertado:

- IES Besaya (Torrelavega)
- IES Valentín Turienzo (Colindres)
- IES La Albericia (Santander): deportes colectivos.
- IES Las Llamas (Santander): deportes acuáticos en mar.
- IES Alberto Pico (Santander): deportes individuales y de adversario.

En el curso 2018/2019 se ofertan para el programa ESPADE las siguientes plazas:

- Primer curso de Educación secundaria obligatoria:

Centro Educativo de Referencia	Plazas
IES Besaya	4
IES Valentín Turienzo	4
IES La Albericia	4
IES Las Llamas	7
IES Alberto Pico	5

- Segundo curso de Educación secundaria obligatoria:

Centro Educativo de Referencia	Plazas
IES Besaya	4
IES Valentín Turienzo	4
IES La Albericia	4
IES Las Llamas	6
IES Alberto Pico	6

Pág. 18960 boc.cantabria.es 6/14







MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

ANEXO II

PROGRAMA ESPADE 2018-2019

IMPRESO DE SOLICITUD FEDERATIVO.

(Resolución de 4 de julio de 2018)

D, con DNI, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN CÁNTABRA DE,
SOLICITA la participación en el programa ESPADE para el curso 2018/2019, teniendo en cuenta la siguiente información:
RESPONSABLE TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN: 1. Nombre y apellidos: 2. Domicilio: 3. DNI: 4. Teléfono móvil: 5. Correo electrónico
LISTADO DE DEPORTISTAS SOLICITANTES:
1. — 2. — 3. — 4. — 5. — 6. — 7. — 8. — 9. — 10. —
DOCUMENTOS QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD:
□ Programa deportivo – Anexo III □ Impreso de solicitud de cada deportista – Anexo IV □ Ficha técnica de cada deportista – Anexo V □ Certificación académica de las calificaciones de cada deportista (curso 2016/2017 y evaluaciones del curso 2018/2019).
En , a de de 2018.
Firma del responsable federativo

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos cedidos en el presente documento, pasarán a formar parte del fichero propiedad de la DGD del Gobierno de Cantabria, cuya única finalidad es la gestión, formación y promoción deportiva, limitando su uso a los fines directamente relacionados con las funciones legítimas de la actividad, incluida la publicación de participantes y la cesión a los estamentos oficiales, públicos y privados oportunos, necesarios para la eficaz desempeño de sus atribuciones y el cumplimiento de su objetivo. Podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito a esta Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria y adjuntando copia de un decumento que acredita su identidad documento que acredite su identidad.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Pág. 18961 boc.cantabria.es 7/14





MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

ANEXO III

PROGRAMA ESPADE 2018-2019

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

(Resolución de 4 de julio de 2018)

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE

ÍNDICE (Según lo establecido en el artículo 6 de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio):

1. Análisis de la especialidad deportiva.

(Definiendo el contexto en el que se va a desarrollar el programa y su vinculación con otros proyectos de tecnificación que realiza la federación).

2. Descripción de objetivos.

(Diferenciar entre objetivos de formación deportiva y objetivos de rendimiento deportivo).

3 Planificación

(Establecer una planificación estructurada y sistemática de los entrenamientos, indicando la distribución de la intensidad y volumen de entrenamiento; macrociclos, mesociclos y microciclos de entrenamiento; contenidos del programa: técnica, táctica, condición física y preparación específica; y metodología).

4. Actividades destinadas a mejorar las competencias de los deportistas:

(Incluyendo intercambios, colaboración de otros técnicos de prestigi0...)

 Sistemas objetivos de valoración y control de las capacidades y logros obtenidos por los deportistas implicados.

6. Personal Técnico.

(Titulación y experiencia profesional del entrenador responsable y del personal técnico de apoyo si lo hubiere: preparador físico, scouting, coaching, coreógrafo, psicólogo,...).

7. Instalaciones y material.

(Necesario para el desarrollo adecuado de las actividades programadas que garanticen la realización de las sesiones de entrenamiento en condiciones óptimas. Determinar las necesidades de instalaciones y material).

8. Cronograma.

(Deberá incluir al menos: calendario de entrenamientos, concentraciones y competiciones indicando fecha, lugar y horario. Esquema del horario y lugar habitual de entrenamiento, para lo cual se rellenará la siguiente tabla:)

Pág. 18962 boc.cantabria.es 8/14







MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRC.	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
AM							
LUGAR							
TIPO							
PM							
LUGAR							
TIPO							

9. Criterios de inclusión de los deportistas.

(Especificar los criterios de selección que deberán ser objetivos y cuantificables. Se indicarán un mínimo de 10 variables junto con la puntuación otorgada a cada una de las variables hasta un máximo de 100 puntos. Se indicará el número de deportistas que los cumplen).

10. Listado de deportistas participantes.

(Listado y datos de los deportistas adscritos al programa, adjuntando ficha técnica de cada deportista).

- 11. Metodología e instrumentos que se utilizarán para el control y seguimiento del deportista.
- 12. Descripción de los medios previstos para la difusión del programa.
- 13. Presupuesto.

(Ingresos: ayudas de otras administraciones o empresas. Gastos: personal técnico, adquisición o alquiler de material deportivo, alojamiento, manutención y desplazamiento de técnicos, alquiler de instalaciones, seguro de accidentes).

14. Evaluación del programa.

(Evaluación periódica del programa y de los deportistas. Establecer los sistemas de evaluación, internos y externos, del programa y ubicarlos en el tiempo. Descripción de Indicadores de seguimiento).

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-20

Pág. 18963 boc.cantabria.es 9/14







MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

ANEXO IV

PROGRAMA ESPADE 2018-2019

IMPRESO DE SOLICITUD DEL DEPORTISTA

(Resolución de 4 de julio de 2018)

El abajo firmante, padre/madre o tutor legal del alumno cuyos datos figur	an en e	Э
presente anexo,		
SOLICITA la inclusión del alumno deportista		
en el programa	ESPADI	E
en la modalidad deportiva de para	el curs	С

DATOS DEL DEPORTISTA:

- Nombre y apellidos:
- Fecha de nacimiento:
- Edad:

2018/2019.

- Domicilio:
- DNI:
- Móvil:
- Correo electrónico:

DATOS DE LA MADRE O TUTOR LEGAL:

- Nombre y apellidos:
- Domicilio:
- DNI:
- Móvil:
- Correo electrónico:

DATOS DEL PADRE O TUTOR LEGAL:

- Nombre y apellidos:
- Domicilio:
- DNI:
- Móvil:
- Correo electrónico:

DATOS DEPORTIVOS:

- Club al que pertenece:
- Historial deportivo (datos más relevantes):

Pág. 18964 boc.cantabria.es 10/14







de 2018.

MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

DATOS ACADÉMICOS:

Curso académico para el que solicita plaza: ar con un círculo la opción elegida			:	1° ESO		2°	2° ESO	
Educativo en 18:			sus	estudios	el	curso	escolar	
educativo en e 19:	•		edida	olaza esc	colar	para	el curso	

, a

de

Firma del padre/madre o tutor legal

En

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos cedidos en el presente documento, pasarán a formar parte del fichero propiedad de la DGD del Gobierno de Cantabria, cuya única finalidad es la gestión, formación y promoción deportiva, limitando su uso a los fines directamente relacionados con las funciones legítimas de la actividad, incluida la publicación de participantes y la cesión a los estamentos oficiales, públicos y privados oportunos, necesarios para la eficaz desempeño de sus atribuciones y el cumplimiento de su objetivo. Podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito a esta Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria y adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-6499







MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

ANEXO V

PROGRAMA ESPADE 2018-2019

FICHA TÉCNICA DEL DEPORTISTA

(Resolución de 4 de julio de 2018)

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE		
	DATOS DEL DEP	ORTISTA
	Nombre y apellidos	
	Fecha de nacimiento	
	Edad	
Fotografía del deportista	Domicilio	
	Localidad	
	Código Postal	
	DNI	
	Móvil	
	Email	
	Sexo	

	CRITERIO	S DE INCI	LUSIÓN EN EL PRO	GRAMA		
	CRITERIOS DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DESCRIPCIÓN CRITERIO RESULTADO PUNTUAC					
C1		_	-			
C2						
C3						
C4						
C5						
C6						
C7						
C8						
C9						
C10						
	TOTAL PUNTOS					
DATOS ACADÉMICOS						
Centro escolar de procedencia						
Nota media curso anterior						
Nota media 1ª Evaluación curso actual						
Nota media 2ª Evaluación curso actual						

Pág. 18966 boc.cantabria.es 12/14







MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

Firma del responsable federativo

	PROYECCIÓN DEPORTIVA		
	DATOS ANTROPOMÉTRICOS	RESULTADO	PUNTUACIÓN
D1	TALLA		
D2	PESO		
D3	SOMATOTIPO		
D4			
D5			
	TOTAL PUNTOS		
	RESULTADOS DEPORTIVOS		
TEMPO	DRADA 2016/17		
COMP	ETICIÓN	RESULTADO	
TEMPO	DRADA 2017/18		
COMP	ETICIÓN	RESULTADO	

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos cedidos en el presente documento, pasarán a formar parte del fichero propiedad de la DGD del Gobierno de Cantabria, cuya única finalidad es la gestión, formación y promoción deportiva, limitando su uso a los fines directamente relacionados con las funciones legitimas de la actividad, incluida la publicación de participantes y la cesión a los estamentos oficiales, públicos y privados oportunos, necesarios para la eficaz desempeño de sus atribuciones y el cumplimiento de su objetivo. Podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito a esta Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria y adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-6499







MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 135

ANEXO VI

PROGRAMA ESPADE 2018-2019

IMPRESO DE CONFIRMACIÓN DEL DEPORTISTA

(Resolución de 4 de julio de 2018)

El abajo firmante, padre/madre o tutor legal del alumno cuyos datos figuran en el presente anexo,
CONFIRMA la inclusión del alumno deportista
DATOS DEL ALUMNO: Nombre y apellidos: Fecha de nacimiento: Edad: Domicilio: DNI:

DATOS DE LA MADRE, PADRE O TUTOR LEGAL:

- Nombre y apellidos:
- Domicilio:
- DNI:

En , a de de 2018.

Firma del padre/madre o tutor legal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos cedidos en el presente documento, pasarán a formar parte del fichero propiedad de la DGD del Gobierno de Cantabria, cuya única finalidad es la gestión, formación y promoción deportiva, limitando su uso a los fines directamente relacionados con las funciones legítimas de la actividad, incluida la publicación de participantes y la cesión a los estamentos oficiales, públicos y privados oportunos, necesarios para la eficaz desempeño de sus atribuciones y el cumplimiento de su objetivo. Podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito a esta Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria y adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2018/6499